

ES COPIA



## F.E.C. Federación de Entidades de Combustibles

Sede Central: Calle 15 N° 1334 (1900) La Plata - +54- 221-451- 0562/453 - 7277 - fecoba1986@gmail.com

Filial Capital: Avda. Corrientes N° 818 Piso 8 Of. 807 (1043) C.A.B.A. - +54-11- 4322-0553 - feccapital@gmail.com

La Plata, 21 de marzo de 2017.

Sr. Intendente Municipal  
Sr. Nicolás Ducoté  
Municipio de Pilar  
Rivadavia 660, Pilar  
(CP 1629)  
Provincia de Buenos Aires  
S/D \_\_\_\_\_ :

Los que suscriben se dirigen a Ud. en el respectivo carácter de Presidente y Secretario de la Federación Entidades de Combustibles, con motivo de la situación que plantea la discriminación de precios de combustibles que se verifica entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y otros puntos geográficos del País, en atención a las observaciones efectuadas por ese Departamento Ejecutivo a vuestro cargo, que se hicieran públicas recientemente.

Sobre el particular, estimamos conveniente puntualizar que esta Entidad, representativa de los expendedores de combustibles, comparte la preocupación puesta de manifiesto por Ud., advirtiendo que nuestros representados resultan ajenos a tales distorsiones del sistema de precios que, entre otras particularidades, suponen la discriminación arbitraria de precios en perjuicio de los consumidores del interior del País, sin que ello se justifique por motivos de costos (transporte, distribución u otros).

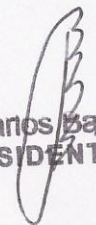
Así lo hemos denunciado oportunamente ante la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, dando lugar al legajo C1299/2009 por el que tramita una denuncia por abuso de posición dominante contra las firmas YPF S.A. su controlada Operadora de Estaciones de Servicios S.A. y su participada Refinería del Norte S.A.

Es del caso destacar que el mercado de combustibles líquidos de uso automotor mantiene en nuestro País una estructura oligopólica con neto predominio de una sola compañía (YPF S.A.) la que controla más del 50% de la capacidad de refinación instalada en la República y capta entre el 55% y el 60% (según la época) del mercado de combustibles líquidos.

A esta particularidad ha de añadirse que YPF S.A. administra una red de estaciones de servicios propia de unos 180 puntos de venta (por sí o por intermedio de su sociedad controlada OPESSA) y opera otros 1.350 puntos de venta de titularidad de terceros, bajo la modalidad de venta consignada, supuestos en los que operadores vinculados por contratos de distribución venden los combustibles de la marca YPF "por cuenta y orden de YPF S.A." Esta información surge de lo declarado por la firma YPF S.A.

1

  
JUAN CARLOS BASILIO  
Secretario

  
Juan Carlos Basilio  
PRESIDENTE





# F.E.C. Federación de Entidades de Combustibles

Sede Central: Calle 15 N° 1334 (1900) La Plata - +54- 221-451- 0562/453 - 7277 - fecoba1986@gmail.com

Filial Capital: Avda. Corrientes N° 818 Piso 8 Of. 807 (1043) C.A.B.A. - +54-11- 4322-0553 - feccapital@gmail.com

ante la Comisión de Valores del los Estados Unidos de América (Securities Exchange Commission), en lo que la misma Compañía ha denominado "Red XXI".

Esta estructura de comercialización, se advierte, excluye al operador de la marca YPF de las decisiones sobre precios de venta al público y volúmenes expendidos en un esquema de alineamiento vertical de precios que, dada la elevada cuota de mercado que controla la firma de mención, obsta definitivamente al funcionamiento del mercado de combustibles bajo un régimen de libre competencia, en clara violación de principios legales y constitucionales que rigen en materia de Derecho de la competencia.

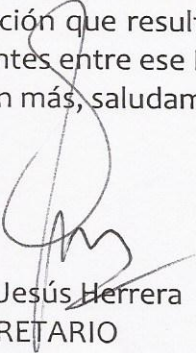
El cuadro descripto adquiere gravedad desde que la firma YPF S.A., una sociedad de Derecho privado, opera en la actualidad bajo participación mayoritaria del Estado nacional, razón por la que solo cabe imputar a las Autoridades nacionales la persistencia de estas anomalías y distorsiones que, en lo que nos ocupa, suponen un trato comercial discriminatorio hacia consumidores de combustibles del interior del País (incluido el Gran Buenos Aires) en relación a consumidores residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sin que ello se explique por razones de costos diferenciados. Conviene recordar al respecto que los precios de venta al público más bajos no se registran en cercanías de las refinерías de petróleo (La Plata, Luján de Cuyo, Salta, Neuquén) –por caso- circunstancia que desmiente cualquier explicación fundada en motivos de logística, con la que se intente justificar las considerables disparidades de precios dispuestos por la Compañía YPF para su red abanderada.

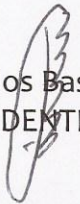
Va de suyo que dada la estructura oligopólica del mercado de combustibles, con la ya señalada posición dominante de YPF S.A., no es dado a otras firmas que operan en el mismo (Shell CAPSA, Esso SRL, Oil Combustibles SA, Axion Energy SA , Petrobras Argentina SA) con cuotas de mercado minoritarias, incidir efectivamente sobre las políticas de precios dispuestas por aquella.

Conclusión de lo expuesto es que al presente es resorte exclusivo de las Autoridades nacionales hacer cesar el estado de situación descripto, el que subsiste sin sustanciales modificaciones desde principios de la pasada década, bajo un esquema seriamente cuestionable a luz de las disposiciones de la Ley 25.156 de Defensa de la competencia.

A disposición para formular las aclaraciones que estime corresponder y para prestar la colaboración que resulte necesaria en orden a la consecución de propósitos que advertimos coincidentes entre ese Departamento Ejecutivo a su cargo y nuestra Federación.

Sin más, saludamos al Sr. Intendente Municipal con la más atenta consideración.

  
Honorio Jesús Herrera  
SECRETARIO

  
Juan Carlos Basílico  
PRESIDENTE